

**JORNADA SOBRE FORMACION, EMPLEO
Y EMPRENDIMIENTO
EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO DE ARAGON
6 de noviembre de 2014**



FUNCIONES DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO

Ejecución de la legislación de empleo y formación profesional para el empleo que tenga asumida la Comunidad Autónoma de Aragón.

Intermediación
en el mercado de
trabajo.

**Formación
Profesional** para
el empleo.

Planificación,
gestión y control de
**Políticas de
Empleo.**



En la realización de estas funciones contamos con multitud de entidades colaboradoras.



Uno de los aspectos más destacados de nuestro **Plan Estratégico para 2012-2015** es nuestra decidida voluntad de enfocar nuestra actividad hacia la **Empresa** y sus necesidades en materia de **Recursos Humanos**.

Hemos creado el **“ESPACIO EMPRESAS”**, dedicado a las Empresas, constituido como oficina independientes en los bajos de la Dirección Provincial del INAEM en Zaragoza (Avda. Ranillas 101). También en las Oficinas de Empleo de las capitales de Huesca y Teruel.

EL “ESPACIO EMPRESAS”:

Es un nuevo concepto que se concreta en una oficina física y virtual a través de la cual el INAEM ofrece y presta una cartera de servicios a las EMPRESAS en materia de Recursos Humanos.



¿Qué **SERVICIOS OFRECE**?

1. Intermediación laboral. Selección de Personal
2. Gestiones relativas a la contratación.
3. Asesoría formativa.
4. Acuerdos con compromiso de contratación.
5. Prácticas no laborales.
6. Prospección empresarial.
7. **Servicio Apoyo a la Creación de Empresas (SACE).**
8. **Apoyo a emprendedores:** autónomos y microempresas.
9. Subvenciones a la contratación.

Servicio de Apoyo a la Creación de Empresas. -SACE-

Asesoramiento a emprendedores en materia de creación de empresas:

- Formas jurídicas.
- Trámites de constitución.
- Plan de empresa.
- Financiación.
- Ayudas y subvenciones...



Trabajo en red con otros agentes de apoyo al emprendimiento.

Más de 5.000 personas atendidas en el SACE desde enero de 2013, de las que se abre ficha a un 60%, por tener más posibilidades de emprender.

Programa de promoción del empleo autónomo



Normativa reguladora:

- BASES REGULADORAS:
Decreto 11/2012,
modificado por el Decreto
36/2014
- CONVOCATORIA 2014:
Finalizada

No se aplica a las actividades de producción primaria de
Productos agrícolas, recogidas en el anexo I del tratado de la UE

Ámbito de aplicación



- ▶ Personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en el SPE que se establezca como trabajador autónomo o por cuenta propia y realice la actividad en nombre propio.
- ▶ Trabajadores autónomos que formen parte de comunidades de bienes o sociedades civiles.

REQUISITOS generales de los beneficiarios

- ▶ Estar dado de alta previamente a la solicitud en el RETA o Mutualidad que corresponda, en el Censo de Obligados Tributarios y en el I.A.E..
- ▶ Estar desempleado previamente al inicio de la actividad: **demandantes de empleo no ocupados.**
- ▶ En su caso, discapacitados en un grado de al menos el 33%



SUBVENCIONES



- Subvención para el establecimiento como trabajador autónomo.
- Asistencia Consolidación Proyectos
- Subvención financiera.
- Subvención para asistencia técnica.
- Subvención para formación.

Subvención para el establecimiento como trabajador autónomo

Finalidad

Destinada a desempleados que se establezcan como autónomos y realicen una inversión en inmovilizado de, al menos, 6.000 euros.

Importe




- ▶ 3.000 € para desempleados en general.
- ▶ 4.000 € para jóvenes desempleados de 30 o menos años.
- ▶ 4.000 € para desempleados mayores de 45 años
- ▶ 6.000 € para desempleados con discapacidad
- ▶ 6.000 € para mujeres Víctimas Violencia de Género.



- Incremento del 15%:
 - .- desarrollar la actividad en localidades de menos de 5.000 habitantes.
 - .- Alguna de las actividades emergentes: incorporación de las TIC a los procesos empresariales y actividades relacionadas con el M.A. y tratamiento de residuos.

Subvención financiera

Finalidad



Reducción de intereses de préstamos destinados a financiar inversiones para la creación y puesta en marcha de proyectos de autoempleo.

Importe

Equivalente a la reducción de hasta 4 puntos del tipo de interés fijado por la entidad de crédito. Límite 4.000 euros



Préstamo suscrito con entidades con convenio con el INAEM

Préstamo suscrito con entidades con convenio con el INAEM

Préstamo por importe máximo de 25.000 €.

Formalización del préstamo entre los 3 meses anteriores y los 12 posteriores al inicio de la actividad.

Préstamo destinado a inmovilizado material o intangible.

El autónomo ha de financiar al menos el 30% de las inversiones con recursos propios.



Subvención para asistencia técnica

Finalidad



Financiación parcial de la contratación, en el inicio del proyecto, de servicios externos para mejorar el desarrollo de la actividad empresarial, así como de estudios de viabilidad, organización, comercialización o diagnosis.

Quedan excluidos los servicios ordinarios de gestión administrativa y de asesoría fiscal, laboral, financiera y contable.

Prestación del servicio



Por entidades especializadas que reúnan las garantías necesarias de solvencia profesional

Importe



75% del coste de los servicios prestados, hasta 2.000 €.

Se concederá de una sola vez por todos los servicios de asistencia técnica recibidos entre los 3 meses anteriores al inicio de la actividad y los 12 meses posteriores.

Subvención para formación

Finalidad



Financiación parcial de cursos relacionados con la dirección y gestión empresarial y las nuevas tecnologías de la información y la comunicación recibidos durante la puesta en marcha de la empresa.

Prestación del servicio

Por entidades especializadas que reúnan las garantías necesarias de solvencia profesional.



Importe




75% del coste de los servicios prestados, hasta 3.000 €.

Se concederá de una sola vez por todas las acciones formativas recibidas entre los 3 meses anteriores al inicio de la actividad y los 12 meses posteriores.

Incentivo consolidación Proyectos

Finalidad



Apoyar en el coste de la cuota a la Seguridad Social del Autónomo, en los 12 primeros meses de su actividad.

Importe



Hasta el 50% con carácter General, con el límite de 1.500 euros.



Hasta el 75% en el caso de jóvenes menores de 30 años, con el límite de 2.000 euros.



Programa MILE- INICIATIVAS LOCALES EMPRENDEDORAS

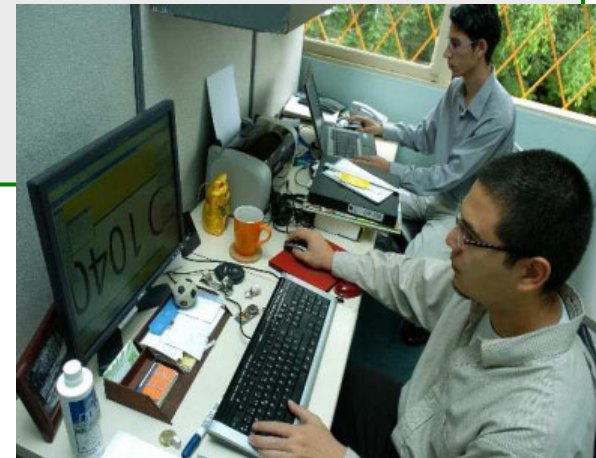
Normativa reguladora:

- BASES REGULADORAS: Decreto 11/2012, modificado por el Decreto 36/2014
- CONVOCATORIA 2014: Finalizada

No se aplica a las actividades de producción primaria de Productos agrícolas, recogidas en el anexo I del tratado de la UE

PROGRAMA MILE:

- Ha de tratarse de Microempresas (Menos de 10 trabajadores).
- Empresas de nueva creación.
- Que una Corporación local o la Admón. de la CA le preste su apoyo (Mínimo 2000 euros).
- Que contemple la contratación de trabajadores por cuenta ajena o la incorporación de Socios Trabajadores.
- Que sea viable.
- Que se dedique a sectores emergentes.



PROGRAMA MILE:

Subvenciones:

- Por creación de empleo estable.
- Financiera de Préstamos.
- Para asistencia técnica y apoyo gerencial.
- Para contratación de expertos técnicos cualificados.



Programa para la creación, consolidación y mejora del empleo y de la competitividad en cooperativas y sociedades laborales 2014



- Decreto 70/2013, de 30 de abril, del Gobierno de Aragón
- Convocatoria 2014: Finalizada

No se aplica a las actividades de producción primaria de Productos agrícolas, recogidas en el anexo I del tratado de la UE



1.- SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES



Incorporación de socios trabajadores a cooperativas de trabajo asociado y sociedades laborales



La **adquisición de inmovilizado** que contribuya a la creación, consolidación o mejora del empleo y de la competitividad de cooperativas y sociedades laborales

- a) Subvención financiera
- b) Inversión directa



Prestación de **asistencia técnica**

- a) Contratación indefinida de directores o gerentes
- b) Estudios de viabilidad
- c) Informes económicos y auditorías
- d) Asesoramiento en áreas de gestión empresarial



Subvenciones por la incorporación de desempleados como socios trabajadores a cooperativas y sociedades laborales

- Desempleados jóvenes de menores de 30 años.
- Desempleados mayores de 45 .
- Desempleados de larga duración.
- Desempleados con prestación de pago único.
- Mujeres en los 24 meses posteriores al parto
- Trabajadores vinculados a la empresa con un contrato temporal
- Mujeres víctimas de violencia de género.
- Desempleados con discapacidad.
- Desempleados en situación de exclusión social.

Entre 4.500 y 6.000 euros



Incrementos del 10%

• Mujeres • Sectores estratégicos • Municipios < 5.000 habitantes

**FINALIDAD****Subvención financiera cooperativas y sociedades laborales**

Reducción de intereses de préstamos destinados a financiar inversiones en inmovilizado

IMPORTE

Equivalente a la reducción de hasta 4 puntos del tipo de interés fijado por la entidad de crédito con un tope de 4.000 € por socio trabajador.

**REQUISITOS**

- El 80% del importe del préstamo se destinará a financiar inversiones en inmovilizados materiales y/o intangibles.
- Importe máximo del préstamo 60.000 euros.
- Aportación directa del beneficiario a la financiación de las inversiones de, al menos, el 30%.
- Préstamos concedidos por entidades de crédito que tengan convenio con INAEM.



Subvención directa para inversiones cooperativas y sociedades laborales

FINALIDAD

Financiar proyectos de inversión de Cooperativas y sociedades laborales

- De nueva creación (**hasta 3 años de actividad**).
- O que incrementen el empleo neto con respecto a los 6 últimos meses.
- O que procedan de jubilaciones de empresarios, EREs, empresas en crisis o en concurso de acreedores.

IMPORTE



- Hasta 5.000 € por socio trabajador.
- Hasta 40.000 € por entidad beneficiaria.



- **Municipios <5.000 habitantes**
- **Sectores estratégicos**

- Hasta 5.500 € por socio trabajador
- Hasta 50.000 € por beneficiario.



Subvención para asistencia técnica cooperativas y sociedades laborales

MODALIDADES



Contratación indefinida de directores o gerentes.

Estudios de viabilidad.

Informes económicos y auditorías.

Asesoramiento en áreas de gestión empresarial.

Prestación del servicio

Por empresas especializadas que reúnan garantías de solvencia profesional.



Importe

50% del coste de los servicios.

Hasta 20.000 €.



**ESTUDIO PROPIO UNIZAR
“EXPERTO UNIVERSITARIO EN
ECONOMIA SOCIAL”**

Convenio de colaboración entre el INAEM y la Universidad de Zaragoza, para el desarrollo en el marco de los Estudios Propios de la Universidad, de un Diploma de Especialización de Postgrado

Aportación INAEM: 24.000 EUROS

La Universidad de Zaragoza, a través de la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo de Zaragoza, asume la promoción, dirección y gestión del Estudio y el Diploma, ante los correspondientes Órganos Universitarios.



PROGRAMA DE AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL:

Los Agentes de Empleo y Desarrollo Local (A.E.D.L.) son trabajadores de las corporaciones locales o entidades dependientes o vinculadas a una Administración local, que tienen como misión principal colaborar en la promoción e implantación de las políticas activas orientadas a:

- .- La generación de empleo.
- .- El apoyo a los Emprendedores.
- .- La dinamización de la actividad económica.

45 AEDL en Aragón



Muchas gracias por su atención.

www.aragon.es/inaem

901 501 000